

Oficio 141201257 - 0250 - 0370

Turbo, Antioquia - D.E.P.L.I.T.C., 09 de julio del 2026

Señora:

CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ PEREZ

Representante legal

SERVICIOS INTEGRALES S.I. SAS

NIT: 800096064-5

Asunto: Solicitud de modificación, actualización de precios, adición y prórroga 01 a la Orden de Compra No 156919 del 2025.

Cordial saludo, señora Claudia:

En atención a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, nos permitimos solicitar la **modificación, actualización de precios, adición y prórroga No.1** de la Orden de Compra No. 156919, conforme a lo siguiente:

1. La Orden de compra referenciada fue suscribió por un valor **DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$203.240.852,91)**.
2. Se estableció un plazo de ejecución de ocho (8) meses, con fecha de terminación prevista para el **31 de julio del 2026**. Por lo tanto, el orden de compra se encuentra actualmente en ejecución.
3. Que conforme a la necesidad del servicio integral de aseo y cafetería de la DSIA Urabá, se presenta la siguiente relación de pagos efectuados:

Nº Factura	Fecha de Pago	Valor
SER 358	20/01/2026	\$25.405.088,46
SER 371	13/02/2026	\$30.783.723,88
SER 399	13/03/2026	\$31.820.615,13
SER 446	15/04/2026	\$24.949.120,18

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá

Avenida La Playa. Contiguo Aeropuerto Gonzalo Mejía. Turbo, Antioquia | 6042836185 - 3009142376

Código postal 057868

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

SER 480	13/05/2026	\$29,696,383.14
SER 491	04/06/2026	\$28.547.513,24
TOTAL		\$171.202.444,03

4. Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, fue necesaria la actualización de precios conforme a los comunicados expedidos por Colombia Compra Eficiente el 23 de enero de 2026, relacionados con:
 - El ajuste en los valores de los elementos del Acuerdo Marco de Precios (AMP) de Aseo y Cafetería V, debido a la variación del IPC.
 - El ajuste de los valores del servicio de personal por el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y del auxilio de transporte.
5. Estos ajustes son indispensables para la correcta ejecución y continuidad del servicio, así como para la adición correspondiente a la Orden de Compra, teniendo en cuenta los incrementos establecidos por la ley a partir del 1 de enero de 2026.
6. Para efectos de establecer el límite de adición de los contratos estatales al que hace referencia el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su celebración, se realizó el análisis respectivo para determinar la capacidad de adición permitida dentro del marco normativo aplicable.

En consideración a lo expuesto y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la División Administrativa y Financiera efectuó el análisis correspondiente, determinando la necesidad de:

Adicionar la presente Orden de Compra por un valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$124.993.123,92)** y prorrogar su plazo de ejecución por **tres (3) meses**.

En consecuencia, la Orden de Compra tendrá un valor total de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$328.233.975,83)** y una nueva fecha de terminación correspondiente al **31 de octubre de 2026**.

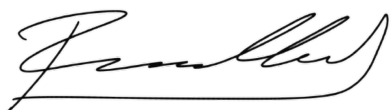
Las demás cláusulas y condiciones contractuales permanecen vigentes y no sufren modificación alguna.

En este sentido, agradecemos manifestar por escrito su aceptación a la presente modificación y adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal.
- RUT de la empresa contratista.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Constancia de verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- Certificado REDAM.

Para lo anterior se le concede un plazo hasta el día catorce (14) de julio del 2026.

Agradecemos su amable atención y colaboración.



Ruben Dario Velasquez Molina

rvelasquezm@dian.gov.co

Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá

Aprobó: Yeny Yajaira Mena Palacios - Jefe División Administrativa y Financiera (A) 

Proyectó: Sindy Vanneza Cepeda Perdomo – Gestor II D.A.F. 